

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL CENTRO CÍVICO "POLÍGONO 1C" A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE PUERTO REAL "F.A.P.A."

En Puerto Real, a 21 de abril de 2005

REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Barroso Toledo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Y de otra, Dña. Manuela Cornejo Fernández como Presidenta de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos "F.A.P.A."

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero:

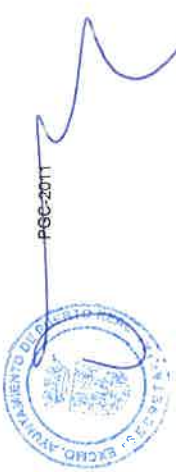
Entendiendo que el Ayuntamiento de Puerto Real, como órgano encargado de desarrollar las políticas de Participación Ciudadana en el municipio de Puerto Real, a través del Área de Relaciones Ciudadanas, pretende conseguir la mayor promoción del tejido asociativo, desarrollando una actuación tendente a la creación de una cultura participativa en beneficio de todos los ciudadanos de Puerto Real, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso.

Segundo:

Que la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos F.A.P.A., es el de establecer una perfecta relación de entendimiento y colaboración entre todas las Asociaciones Locales, en orden a una mayor colaboración en todo lo concerniente a la labor de educación.

Tercero:

Que ambas partes, y debido al especial carácter de esta entidad, han acordado reflejar en este documento una serie de compromisos encaminados a ir mejorando y clarificando la interrelación entre Ayuntamiento y Federación de asociaciones de Padres de Alumnos F.A.P.A.



Que teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores ambas partes coinciden en la necesidad de cooperación mutua en orden a la prestación de servicios dirigidos a la población, con objeto de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la utilización de instalaciones municipales, a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Puerto Real autoriza a la utilización de los espacios que se adjuntan en el Anexo I a la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos "F.A.P.A.", para el desarrollo de programas y actividades relacionadas con sus fines.

El uso de los espacios estará condicionado al cumplimiento de dicha finalidad, cualquier modificación de los estatutos actuales podrá ser causa de rescisión de este acuerdo.

SEGUNDA: La cesión se efectuará sin contraprestación alguna.

TERCERA: Además de las instalaciones objeto de este convenio, el centro dispone de espacios comunes cuyo uso será establecido en el Reglamento de Régimen Interno del centro que a tales efectos se apruebe en el que se regulen los horarios, uso, normas de seguridad, competencias municipales y cuestiones similares.

Dicho Reglamento deberá ser aprobado y ratificado por todas las asociaciones y entidades que usarán los espacios del centro, así como por el Ayuntamiento de Puerto Real, siendo requisito indispensable su ratificación.

CUARTA: Serán de cuenta de la Asociación o entidad, los gastos ordinarios de funcionamiento del espacio que utilicen (seguro de responsabilidad civil/patrimonial, teléfono, mantenimiento, limpieza...) El Ayuntamiento asumirá los gastos de suministros de agua y electricidad del edificio.

QUINTA: La Asociación no podrá efectuar obras de adaptación y mejora sin la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, y siempre que no afecten a la estructura de la instalación.

SEXTA: El Presente Convenio tiene una duración inicial de un año, prorrogable por años sucesivos si no media denuncia expresa con tres meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.

SEPTIMA: Se establece la obligación de las entidades afectadas de proporcionar al Ayuntamiento de Puerto Real una memoria anual de las actividades a desarrollar en el Centro.


OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- b. Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

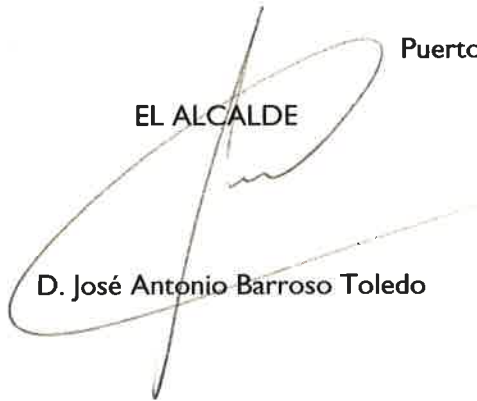


PGC-01140



- c. Finalización del período de vigencia del presente convenio.
- d. El incumplimiento de los fines de la entidad.
- e. La extinción de la entidad.
- f. El uso indebido de las instalaciones cedidas.
- g. No cumplir el reglamento de régimen interior de modo reiterado o grave.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE

D. José Antonio Barroso Toledo

Puerto Real a 21 de abril de 2005

LA PRESIDENTA DE FAPA

Dña. Manuela Cornejo Fernández

Ante mí,
LA SECRETARIA

Dña. Marta Álvarez Requejo Pérez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente convenio ha sido conocido y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2004, al punto 1º del apartado de urgencias del orden del día.

En Puerto Real, a 15 de noviembre de 2004

La Secretaria

